

# Bien común, justicia y educación

En los últimos años se ha vuelto usual hablar nuevamente del bien común. La antigua y aparentemente neta distinción entre bienes privados y públicos se enriquece con este tercer concepto de antigua data y cargado de un importante contenido. La reintroducción de la idea de bien común ilumina además la compleja situación de la sociedad y de la economía apuntando a buscar caminos de comprensión y de acción en muchas de sus encrucijadas aparentemente insolubles.

De acuerdo con la clasificación tradicional, los bienes públicos (por ejemplo un hospital, una escuela, una ruta, una plaza) serían aquellos cuyo uso por parte de una persona no "rivaliza" o disminuye la posibilidad de su uso por otras, como sí sucedería con los llamados bienes privados (una manzana, una camisa, un auto o una casa). Además, se diferencian por la capacidad de los segundos de excluir completamente a otros (*excludibilidad*) de su uso o consumo. Por otra parte, un criterio habitual para distinguirlos es el hecho de que los bienes públicos son provistos por el Estado y los bienes privados, por el mercado.

A pesar de la aparente claridad que proporcionan estas distinciones, la complejidad de la sociedad contemporánea ha hecho que resulten relativas e insuficientes. En efecto, algunos bienes públicos –como los monopolios naturales, los bienes producidos por empresas estatales u otros bienes públicos a los que se les aplica una tarifa (como las rutas con peaje)– no son bienes rivales pero sí pueden convertirse en bienes de cuyo uso se excluye a algunas personas y cuyo régimen de propiedad puede llegar a ser mixto.

Por otra parte, existen otros bienes no rivales y tampoco susceptibles de excluir en su uso a algunas personas (como el conocimiento) los cuales, sin embargo, no son de propiedad estatal ni producidos por el Estado. El surgimiento de las redes informáticas, por ejemplo, ha hecho emerger una nueva clase de bienes muy difíciles de clasificar como internet, buscadores digitales o redes sociales. Por un lado, están abiertos al uso de muchos sin sufrir los problemas de rivalidad o de exclusividad típica de los bienes privados. Pero sin embargo, también es cierto que en muchos casos intervienen en su provisión empresas privadas. Se trata entonces de bienes que podrían ser considerados como públicos, provistos por empresas privadas. Al mismo tiempo, también existen redes informáticas dentro y más allá de internet que emergen como resultado de la interacción espontánea de miles o millones de individuos que intercambian información, experiencias, servicios, etc. Ahora bien ¿cómo deberíamos clasificar este tipo de bienes?

Finalmente, también hay bienes de los cuales no se excluye a nadie –como el aire, el agua y el medio ambiente en general– pero que pueden convertirse en bienes rivales por el hecho de que su uso por parte de unas personas va reduciendo la posibilidad de uso futuro por parte de otras en otros lugares o en el futuro. Además, se debe considerar que estos últimos tampoco son provistos ni poseídos por el Estado. ¿De qué tipo de bienes estamos hablando?

Dada la complejidad de actores, interacciones y tipos de propiedad y formas de provisión y de intercambio de bienes y servicios que exhibe la sociedad actual, surge un segundo interrogante ¿cuál es el modo más justo y adecuado de actuar ante este complejo panorama? ¿Es necesario que el Estado intervenga para ordenar esta proliferación de bienes o se debería dejar un amplio margen a la espontaneidad y a la libertad en este nuevo escenario? Y en caso de que se recomiende una intervención estatal ¿en qué debería consistir?

Hay quienes consideran que el modo privado de posesión y provisión de los bienes y servicios es el más justo y/o el más eficiente, en el caso de los bienes privados tradicionales y en aquel de los bienes surgidos como efecto de la nueva complejidad social y tecnológica. De este modo, la intervención del Estado debería consistir fundamentalmente en la asignación adecuada de derechos de propiedad de estos nuevos bienes por medio de modalidades tradicionales o nuevas, previstas por la ley, y en extender los mecanismos de mercado como el modo principal para su distribución. Otros, en cambio, creen que el Estado debe intervenir fuertemente para asegurar el carácter público de estos bienes, limitando su privatización mediante la fuerza coercitiva de la autoridad, e introduciendo mecanismos regulatorios que dictaminen modos justos y adecuados para su distribución.

El artículo de Stefano Zamagni *Bienes comunes y economía civil* intenta precisamente mostrar un tercer camino frente a estas dos visiones opuestas. De acuerdo con el economista italiano, es inadecuada la reducción de este tipo de bienes tanto a la categoría de privados como a la de públicos, por lo cual propone su conceptualización como "bienes comunes". Dado su origen, modo de generación, características y destino, estos bienes pertenecen a todos. En ese sentido, no son privados. No obstante, su carácter esencialmente relacional o cooperativo impide también que sean provistos o poseídos por un único agente como el Estado. Esto da lugar a la necesidad de intervención de un tercer actor: la sociedad civil. Zamagni denomina "economía civil" a la integración armónica del mercado, el Estado y la sociedad civil, dentro de un espacio que incluye relaciones interpersonales no-funcionales, basadas fundamentalmente en la confianza, la reciprocidad y la ética, y que constituyen el ámbito más adecuado para el sostenimiento y crecimiento de los bienes comunes.

En el segundo artículo ¿*Contingencia o justicia trascendental?* ¿*Luhmann o Höffe?* el filósofo político chileno Gonzalo Bustamente Kuschel presenta, a través del debate entre estos dos célebres pensadores sociales alemanes, dos modos de conceptualizar las nuevas formas de justicia en la situación de complejidad de la sociedad contemporánea. Siguiendo a Luhmann y a Höffe, el autor se pregunta qué tipo de justicia es necesaria y posible hoy, cuando el Estado no puede abarcar todas las relaciones sociales ni proveer todos los bienes necesarios. Asimismo, se pregunta cómo lograr conjuntamente un orden social justo y un espacio para la proliferación de nuevos tipos de bienes y de relaciones. Según Bustamente Kuschel, el camino luhmanniano propone que la lógica de la diferenciación funcional sea el modo central de organización y se extienda a toda la sociedad, incluso en las áreas donde se despliegan los bienes comunes. En cambio, la postura de Höffe –al parecer más cercana al autor– muestra la necesidad de relaciones éticas personales como el sustrato fundamental sobre el cual los bienes comunes se desarrollen de un modo justo y eficaz.

El tercer artículo de las investigadoras argentinas Cecilia Adrogué y María Eugenia Orlicki, *Evolución y perspectivas de la educación en la Argentina, su cobertura y su calidad* plantea la situación de uno de los bienes comunes centrales sobre los que se sostiene la sociedad: la educación. Más allá de los datos que surgen de esta investigación fundamentalmente empírica, las autoras muestran las profundas ambigüedades del actual sistema educativo argentino. Estas últimas llevan a pensar en los problemas existentes tanto en las acciones como en el modo de interrelación entre sus principales actores: el Estado, las escuelas, las familias y las asociaciones de la sociedad civil. En tal sentido, el sistema educativo en nuestro país no parece estar a la altura –no sólo en términos de cuantitativos sino también cualitativos y sociales– de las crecientes exigencias de una sociedad compleja como ésta en la que vivimos.

La sección *Ensayos* se abre con una reflexión panorámica sobre el bien común con el trabajo *Tres imágenes del mercado* de Carlos Hoevel, director de nuestra revista. Retomando el problema

de los bienes comunes desde la perspectiva de la complejidad social actual que deseamos plantear en este número, el autor muestra tres tipos distintos de acercamiento a las relaciones entre la sociedad y el mercado. En el primero, descrito a partir de la imagen de la ciudad de Chicago, el mercado es visto como espacio total, siguiendo la propuesta del enfoque económico de la conducta humana del economista Gary Becker. En el segundo, partiendo de una visión rápida de las tensiones y contradicciones evidentes en el entramado urbano porteño y bonaerense, el autor refleja la oposición frontal entre el mercado y la sociedad señalada por el economista José Luis Coraggio. El tercero, inspirado en la integración relativamente armónica de lo urbano y lo industrial en algunas áreas del nordeste italiano, presenta la posibilidad de relaciones armónicas entre la sociedad y el mercado, siguiendo a Stefano Zamagni.

Como segundo ensayo de este número presentamos *La educación privada: entre el neoestatismo y la sociedad civil* del especialista en educación Carlos Horacio Torrendell, miembro del consejo de redacción de nuestra revista. A partir de una apreciación positiva del reconocimiento justo del valor de la educación privada como "servicio público" en la Ley Federal de Educación, el autor muestra el insólito desplazamiento semántico y finalmente real al que ha dado lugar en los últimos años. La citada ley tenía la intención de romper con el prejuicio estatista de una superioridad ética y cualitativa de la educación estatal con respecto a la educación privada. No obstante, la estrategia discursiva actual consiste en concebir la educación privada como un servicio público pero con el objetivo de convertirlo en una repartición completamente controlada por el Estado. Esto conllevaría, según el autor, a un proceso de estatización solapado de la educación privada, no por medio de los mecanismos tradicionales de control burocrático, sino a través de un tipo de gobernanza que terminaría por destruir en la práctica su libertad y capacidad de iniciativa. En tal sentido, y en consonancia con una concepción "civil" de la educación, Torrendell propone repensar el sistema educativo como un bien común que combine de una manera equilibrada a todos los actores, evitando un regreso ya sea a una concepción estatista como a una visión mercantil de la educación.

Finalmente, presentamos el ensayo *Civilidad y felicidad en el pensamiento de Juan Hipólito Vieytes*, de Álvaro Perpere, secretario de redacción de nuestra revista. La tesis principal del ensayo es la existencia de una tradición civil en la Argentina, anterior a nuestra independencia, que ilumina diversos aspectos de las relaciones entre la economía y la sociedad. A partir de su rol como uno de los organizadores de la revolución de Mayo, Hipólito Vieytes sostendría, según el autor, una concepción de la sociedad en la cual las relaciones de civilidad, es decir, de recíproco reconocimiento de los otros en cuanto ciudadanos, se vuelven centrales para el desarrollo económico e institucional del país.

El propósito de este número es entonces el de mostrar, mediante diversas aproximaciones sucesivas, el carácter complejo del bien común social y su proyección tanto hacia la economía como hacia otras áreas hoy fuertemente vinculadas a ella, como la educación. En tanto durante buena parte de la Modernidad predominó un fuerte dualismo entre el Estado –como encarnación casi absoluta del bien público– y el mercado –como medio fundamental de la realización de los bienes privados– el escenario actual parece mostrar la necesidad de una salida a esta rígida dicotomía. En tal sentido, *Cultura Económica* intenta colaborar en la dilucidación de una tercera alternativa que pueda conjugar, sin perder el lugar propio de cada uno, los roles del Estado, del mercado y de la sociedad civil, con el objetivo de lograr una realización armónica de los bienes públicos, privados y comunes.

C. H.